


República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCION	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 00551	FECHA:	PAGINA N°:

“Por el cual se efectúa la autorización y se delega a la Secretaría de Infraestructura para tramitar y n desarrollar el proceso de contratación a 200 smlmv bajo la modalidad de licitación pública SIM- LP-006-2022 cuyo objeto es cuyo objeto es adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de zonas verdes, plazas y plazoletas del municipio de san José de Cúcuta-fasel”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022 y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”*.


Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *“La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas”*.

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *“Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio”*.

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998”, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.002 del 3 de enero de 2022 *“por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022”*, en el parágrafo segundo del artículo décimo tercero se estableció que *“El titular del Despacho de la Secretaría de infraestructura deberá*

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCION	Version:1 Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No:	FECHA:	PAGINA N°:

03554

16 SEP 2022

presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación”.

Que la Secretaría de Infraestructura presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso de licitación pública contractual SIM-LP-006-2022 superior a 200 smmlv para la adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de zonas verdes, plazas y plazoletas del municipio de san José de Cúcuta-fase i


Que, el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia, mediante el cual se determina la obligatoriedad dela entidad territorial de implementar y ejecutar un Plan de Desarrollo Municipal, se expidió el Acuerdo municipal como instrumento de planeación sobre la inversión para su cumplimiento a través del uso de herramientas que permitirá promover el desarrollo social y civil en nuestro territorio, en el cual se incluyó, como ya se indicó, la Línea estratégica Línea Estratégica 5: Territorio Sostenible y Hábitat Saludable para Todos.

Que la Alcaldía de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de infraestructura, es la dependencia responsable de llevar a cabo la elaboración de mejoramiento y/o mantenimiento para equipamientos y demás bienes de uso público accesibles para todos en el municipio de San José Cúcuta enmarcadas en la línea estratégica 5: territorio sostenible y hábitat saludable para todos, componente 1: ordenamiento, planeación y gestión del territorio “ordenando el territorio de todos”; programa 3. equipamientos y demás bienes de uso público accesibles para todos del PDM Cúcuta 2050, Estrategia de Todos.

Que en aras de cumplir con lo estipulado en el Plan de Desarrollo Municipal Cúcuta 2050, la secretaria de infraestructura en cumplimiento de las competencias asignadas, específicamente las relacionadas con la obligatoriedad de velar por las necesidades de la comunidad, contempla la necesidad de adelantar un proyecto para la adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de zonas verdes, plazas y plazoletas del municipio de san José de Cúcuta-fase I.

Que el territorio abarca múltiples dimensiones y diversas escalas que van más allá de las nociones de municipio, ciudad, la comuna, el corregimiento, el barrio y el centro poblado rural, etc. Se debe entender en su integralidad que comprende tanto las dimensiones ambientales, naturales, físicas, sociales y culturales que definen y le dan forma a través de la intervención humana buscando suplir las necesidades y lograr que se garantice el derecho a la ciudad. Desde cualquier perspectiva, se hace necesario definir estrategias para que el habitante acceda al uso y disfrute legítimo a los entornos urbanos próximos a ella permitiendo la adecuada calidad del hábitat para el bienestar de la población; A pesar de esto, se demuestra que el municipio de Cúcuta presenta problemas de inequidad territorial y exclusión social, traducidos en deterioro de entornos, como también el mal manejo de los ecosistemas; Déficit cualitativo y cuantitativo de espacio público efectivo, el cual no presenta condiciones dignas para goce y disfrute de distintas actividades; todo ello profundizando exclusiones, inequidades, desequilibrios, el deterioro ambiental y una mala calidad de vida para sus habitantes.

Que dentro del PDM, se plantean como actividades principales la reglamentación, el inventario y diagnóstico de la arborización urbana, el establecimiento de árboles nativos, la realización de podas y/o erradicación técnica y selectiva de especies que por su condición fitosanitaria ameritan ser taladas y sustituidas, la identificación de

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCION	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No:	FECHA:	PAGINA N°:

0355

16 SEP 2022


especies nativas que se adapten al espacio público (andenes, separadores, rondas de río, parques, plazas y plazoletas). El Plan de Desarrollo, proyecta a Cúcuta y su ruralidad como un municipio arborizado, donde la gestión forestal garantice la fijación de toneladas de CO2 emitidas en las fuentes fijas de los procesos industriales y fuentes móviles existentes, y que además generen la liberación de toneladas de oxígeno a la atmósfera, contribuyendo de esta manera con acciones tendientes a la mitigación del cambio climático. Es evidente que la arborización de la ciudad de Cúcuta ha respondido, ante todo, a la búsqueda de confort climático en los espacios urbanos, de manera que se han plantado especies que proyectan grandes y frescas sombras. Si bien estas especies predominantes, regulan la temperatura y reducen el impacto de la radiación solar sobre las construcciones y los espacios públicos, en su mayoría no contribuyen al fortalecimiento de la Estructura Ecológica Principal, puesto que se trata de especies introducidas que, en su gran mayoría, no alimentan a la fauna nativa.

Es necesario, por tanto, incrementar paulatinamente el número de árboles nativos, especialmente, los que alimentan a la fauna, para que poco a poco los pájaros y los loros, al igual que las ardillas y otros mamíferos, los frecuenten, y con ellos, retornen la naturaleza y la vida silvestre a la ciudad. En virtud de lo anterior es necesario promover la gestión forestal donde se incremente paulatinamente el número de árboles nativos, especialmente los que alimentan a la fauna, para que poco a poco los distintos individuos que componen la fauna retornen y con ellos la vida silvestre a la ciudad. La alcaldía de Cúcuta en su PDM, fijó la meta de reforestación con 110.462 árboles nativos en el cuatrienio- 2020- 2023 por parte de la Secretaría de Infraestructura.

También, la alcaldía Municipal mediante sus programas ha buscado fortalecer y conformar el conjunto de áreas verdes de uso público existentes en la ciudad, categorizadas o reconocidas como componentes del sistema de espacio público en la planeación urbana y ambiental. Además de la creación de una serie de corredores de vegetación para conectar con la estructura ecológica del municipio y mantener los servicios ambientales asociados al paisaje, regulación climática, generación de sombra y mitigación de la contaminación en los ejes viales del centro urbano, ejes viales principales, y secundarios y anillos viales, entorno suburbano, áreas residenciales, y cinturones verdes.

En aras de cumplir con lo estipulado en el Plan de Desarrollo Municipal Cúcuta 2050, la secretaria de infraestructura en cumplimiento de las competencias asignadas, específicamente las relacionadas con la obligatoriedad de velar por las necesidades de la comunidad, y de acuerdo a los requerimientos que a diario llegan a la administración municipal de la comunidad solicitando el mejoramiento constante de las zonas verdes y espacios públicos, los cuales hacen parte importante de cada uno de los barrios de la ciudad de Cúcuta, se contempla la iniciativa de adelantar un proyecto que permita la adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de zonas verdes, plazas y plazoletas del municipio de San José de Cúcuta - fase I, Cúcuta zona urbana del Municipio de San José de Cúcuta, con el fin de contribuir con el mejoramiento de áreas que aportan a elevar indicadores de seguridad de cada sector y se brinda una mejor calidad de vida en cuanto al manejo ambiental ya que tener un área verde ayuda a mejorar la fertilidad de los suelos debido a la cantidad de materia orgánica que se genera, como también, nos ayuda a producir oxígeno y contribuye a la protección de la fauna silvestre.

El proyecto tiene como alcance adecuar las zonas verdes incluidas en los parques, separadores, y demás zonas verdes ubicados en el espacio público en cuestión, y para el cumplimiento de lo anterior se debe garantizar la ejecución de actividades de siembra y mantenimiento que incluye materiales, insumos, equipos, personal técnico,

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 03551	FECHA: 76 SEP 2022	PAGINA N°:

para realizar trabajos rutinarios, preventivos y correctivos de las zonas verdes existentes y aquellas contempladas para siembra. Adicionalmente, dentro de los parques, plazas y plazoletas también encontramos la necesidad de realizar el mantenimiento y puesta en funcionamiento del sistema hidráulico de la fuente las cascadas.

En el diagnóstico realizado, se pudo percibir la necesidad de intervención de la cobertura vegetal de los parques ya que a diario la comunidad utiliza estos escenarios para su recreación y los cuales quedan en un estado de suciedad, y de igual manera por su vegetación a diario caen hojas secas las cuales son necesario realizar la recolección de las mismas como la recolección de los desechos y residuos que son tirados, sobre los separadores, zonas verdes y parques, de igual manera la vegetación se encuentra secando por falta del riego, la cual hay que podar y disponer del material vegetal.

Las zonas verdes presentes en parques y espacio público periódicamente es invadida por malezas, la cual se vuelve una competencia para la vegetación ornamental que limita su crecimiento y desarrollo, por lo que hay que adelantar labores de ploteo y desyerbe. De igual manera se hace necesario realizar el corte o macaneo del césped que ha sido sembrado en los diferentes parques de la ciudad el cual requiere de mantenimiento periódico.

En la actualidad se encuentran en mal estado la cobertura vegetal de parques y zonas verdes debido al pisoteo y uso de los usuarios que transitan y deterioran los prados. Adicional a lo anterior, existen en diferentes áreas, prados quemados por la falta de nutrientes que se producen en el suelo, por lo que se hace necesario realizar la resiembra y siembra con nueva cobertura vegetal.


Igualmente se evaluó las condiciones de plazas como la fuente las cascadas en el malecón, lo que se encontró deteriorada y sin funcionamiento, con material vegetal reposando sobre agua empozada con mal olor, por lo que es importante para el municipio restaurar dicho icono de la ciudad, mediante un mantenimiento preventivo, que permita el goce y disfrute de las actividades que a diario se visualizan sobre una avenida tan importante como es la del malecón.

Por las razones anteriormente expuestas se procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 200 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que se suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR Y DELEGAR en LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMMLV, los adicionales y/o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación de la ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PLAZAS Y PLAZOLETAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA-FASE I, conforme lo establecido en el párrafo primero y segundo, artículo décimo tercero del Decreto municipal No.002 del 3 de enero de 2022.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCION	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 0355	FECHA: 16 SEP 2022	PAGINA N°:

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal Colombia Compra Eficiente – SECOP II conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el párrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ

Firma No: 150922-05
 Proyecto: Martha Elena Cadena Durán- Asesora SIM-MSJC
 Revisó: Juliana Torres Berrocal – Asesora de Despacho
 Aprobó: María Leonor Villamizar- Secretaria General

Manuscrito